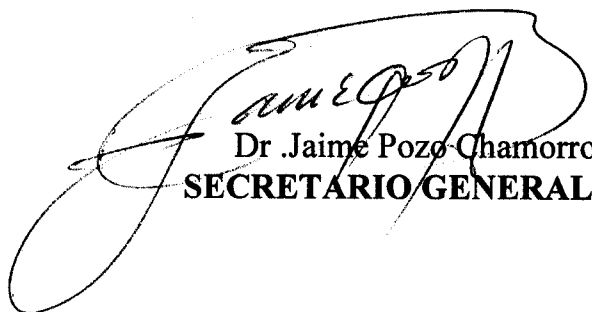


**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en referencia a la acción N° 0013-11-EE, que contiene el control de constitucionalidad de declaratorias de Estados de Excepción, presentada por el señor economista **Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República**, de conformidad con el artículo 166 de la Constitución de la República, sobre la declaratoria del estado de excepción sanitaria en el cantón Taisha, provincia de Morona Santiago, que incluye el cerco de seguridad de 20 km a la redonda, ante el brote del virus de rabia humana silvestre detectado, que ha sido ocasionado por la mordedura de murciélagos hematófagos, dado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 963 de 8 de diciembre del 2011, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., diciembre 08 del 2.011



Dr. Jaime Pozo-Chamorro  
**SECRETARIO GENERAL (E)**

JPCH/LFJ